



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0287 2018-GRA.GR/p.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, 20 JUN 2018

21 JUN 2018

MARCELYN P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



VISTO;

EL MEMORANDUM N° 644-2018-GRA/GRI, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Héctor G. Falcón Jara, solicita opinión legal respecto a la suscripción de Addenda por deductivo de pago al servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 86957, 86806, 439 y 091 de las Provincias de Antonio Raymondi y Huari del Departamento de Ancash"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por D. S. N° 138-2012-EF, constituyen cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y ejecución contractual;

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2015 la Entidad y el CONSORCIO W&A INGENIEROS suscribieron el CONTRATO N° 0003-2015-GRA para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la obra: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 86957, 86806, 439 y 091 de las Provincias de Antonio Raymondi y Huari del Departamento de Ancash"**, por un monto ascendente a la suma de **S/. 442,678.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles)** y con un plazo de prestación del Servicio de Supervisión de **Doscientos Setenta (270) días calendario**;

Que, con Informe N° 032-2017-REGION ANCASH-GRI-SGSLO/BAGG de fecha 01 de Febrero del 2018, el Ing. Benigno Arnulfo Gonzales García – Ingeniero de Supervisión, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recomendando derivar los cálculos para la suscripción de la Addenda por el



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DEDUCTIVO de prestación del Servicio de Supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 86957, 86806, 439 y 091 de las Provincias de Antonio Raymondi y Huari del Departamento de Ancash” por el monto de S/. 28,827.19 (Veintiocho Mil Ochocientos Veintisiete con 19/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la ADDENDA al CONTRATO N° 0003-2015-GRA con la finalidad de modificar el monto por la contraprestación económica del Servicio de Supervisión de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 86957, 86806, 439 y 091 de las Provincias de Antonio Raymondi y Huari del Departamento de Ancash”.

ARTICULO TERCERO: Que, la Gerencia Regional de Infraestructura en merito a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, implemente los Procedimientos Administrativos que amerite el presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante en común del CONSORCIO W&A INGENIEROS y demás entes del Gobierno Regional de Ancash, con arreglo a Ley.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Ing. Luis Gamarra Alor
Gobernador Regional

ING. LUIS GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 JUN. 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO